

**EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL QUINDÍO**

HACE CONSTAR QUE:

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DEL AVISO

El día **10 OCT 2017**, siendo las 8:00 a.m., se fija en lugar visible de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación y en la página web de la entidad <http://www.crq.gov.co/index.php/2016-12-28-22-41-14/notificacion-por-aviso-cobro-coactivo>, el Aviso de notificación de la Resolución 00001755 del día 12 de Julio de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION, con copia íntegra del mismo, expedido dentro del expediente de cobro coactivo CAC-008-2010, en contra de la DUBERNEY AGUIRRE GALLEGO, identificado con CC No. 16.362.372, por el término de un (1) día, entendiéndose desfijado el mismo día **10 OCT 2017**, siendo las 6:00 p.m.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso, es decir, el día **11 OCT 2017**, de conformidad con lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por la ley 19 de 2012.


JAMES CASTAÑO HERRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Elaboró: Santiago Morales/contratista OAJ 
Rdo: CAC-008-2010

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 565 Y 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADOS POR LOS ARTÍCULO 45 Y 47 DE LA LEY 111 DE 2006,

HACE SABER:

Que el señor DUBERNEY AGUIRRE GALLEGO, identificado con CC No. 16.362.372 está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo No. 008-2010.

Que el día 14 de Julio de 2017, mediante oficio 00007709, se efectuó notificación por correo de la Resolución 00001755 del día 12 de Julio de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION", conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 47 de la Ley 1111 de 2006, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería, mediante guía única de envío No. 27098994720 aduciendo "CLIENTE NO CONOCIDO".

Ante la imposibilidad de surtir dicha notificación por correo, se procede a efectuar la notificación por AVISO, según lo dispone el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, para lo cual se transcribe la parte resolutive de la citada resolución.

"RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en contra del señor DUBERNEY AGUIRRE GALLEGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.362.372, por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$ 9.938.000.00) por concepto de sanción corte de guada sin autorización, contenido en Resolución 072 del 2 de febrero de 2009, más los intereses de mora legales, a partir del vencimiento del término, es decir, el 26 de marzo del 2009 y hasta que se proceda al pago definitivo por parte del deudor.

SEGUNDO: Ordenar al señor DUBERNEY AGUIRRE GALLEGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.362.372, al pago de los gastos en que incurra la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ, para hacer efectivo el crédito, de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, liquídese el crédito con los intereses de mora y las costas del proceso.

CUARTO: Decretar el embargo y secuestro de los bienes del deudor que se encuentren identificados. Si no se conociere alguno, procédase a la investigación de los mismos.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y que con posterioridad se llegaren a embargar conforme lo establecen los artículos 833 y 836 del E.T, para que con su producto se cancele la totalidad de la obligación.

SEXTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

SEPTIMO: Notificar esta providencia al deudor, en la forma dispuesta por el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la ley 1111 de 2006.

Para efectos de lo anterior, se procede a publicar en la Página web de la entidad www.crq.gov.co/crq/128-cobro-coactivo y en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el aviso de notificación del acto administrativo mencionado, con copia íntegra del mismo, por el término de un (1) día.

Se advierte al señor DUBERNEY AGUIRRE GALLEGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.362.372, que contra la Resolución 00001755 del día 12 de Julio de 2017 "Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución", no procede ningún recurso de acuerdo al artículo 836 del Estatuto Tributario, así mismo, que la presente notificación se considerará surtida al día hábil siguiente a la publicación del aviso en la página web de la entidad, según se prescribe en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 19 de 2012.

Para constancia se firma, el día 10 OCT 2017.


JAMES CASTAÑO HERRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Elaboró: Santiago Morales/contratista OAJ 
Rdo: CAC-008-2010